

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

- 344 Decreto número 1/2004, de 9 de enero, por el que se cesa, por expiración del plazo de su mandato, a doña Josefina Alcayna Alarcón, como Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.**

Mediante Decreto 153/1999, de 16 de diciembre, doña Josefina Alcayna Alarcón fue nombrada Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido por la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y por el Decreto 120/1999, de 30 de julio, que regula su estructura y composición.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años fijados para su mandato, de conformidad con lo preceptuado por los apartados 1, 3.a) y 4 del artículo 6 del citado Decreto 120/1999, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de enero de 2004.

Dispongo

Cesar a doña Josefina Alcayna Alarcón, como Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia, por expiración del plazo de su mandato, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 9 de enero de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 346 Orden de 9 de enero de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas predoctorales, cuatro becas de Técnico y cinco becas de Técnico Especialista para la formación de personal investigador, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2003-2006 Región de Murcia.**

En el Plan de Ciencia y Tecnología para el periodo 2003-2006, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2003; el programa IV, prevé entre sus objetivos, la potenciación de la formación de nuevos investigadores y tecnólogos. La línea 1 del programa trata de fortalecer

los programas de formación de jóvenes científicos y tecnólogos que deberían ser potenciados y especializados en consonancia con las previsiones de crecimiento del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), se configura como un organismo público de investigación, con la condición de organismo autónomo, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Ley 8/2002, de 30 de octubre de creación del Instituto, ha de contribuir a la formación de personal investigador en el ámbito de sus fines.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por la que se establecen las normas de aplicación a las subvenciones y ayudas públicas, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario hace pública la presente convocatoria de becas de Formación de Investigadores, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2003-2006 de la Región de Murcia

Esta convocatoria, será difundida por «Internet», a través de la página «Web» del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario: www.imida.es.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el Capítulo Quinto del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y a lo previsto en la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Consejo de Gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva dos becas predoctorales (Anexo I), cuatro becas para tecnólogos (Anexo II) y cinco becas para Técnicos Especialistas (Anexo III). Todas las becas estarán adscritas a proyectos con financiación externa. Las becas predoctorales tiene como fin la formación por medio de tesis.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Para optar a becas de formación de personal investigador, convocadas por la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

b) Haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título exigido en cada una de las